

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla
Periodo del índice:	1º de julio al 31 de diciembre de 2019
Fecha de actualización:	10 de enero de 2020



Nota		-----
Área que generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o actualmente conserve la información		Órgano Interno de Control
Nombre del documento	Número de sesión	CT-007SE/19
	Tema desarrollado	Clasificación de la información concerniente al dictamen de entrega recepción que esta administración 2018-2021 realizó sobre los anexos recibidos de la anterior administración saliente, solicitud de clasificación de información a petición del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo el C. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento, esto mediante oficio OIC/124/2019 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.
Modalidad de la obligación		Reserva de la información
Momento en el que se llevó a cabo la clasificación de información		Mediante solicitud de acceso a la información.
Fundamento legal de la clasificación		Artículos 115, fracción I; 123 fracción VII, VIII; 124; 131; 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Razones y Motivos de la clasificación		I. " ... la información solicitada se encuentra desde el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve (fecha formal en la que se realizó la notificación oficial respecto de las observaciones y anexos a subsanar) bajo la Auditoria Superior del Estado de Puebla en el que el Órgano de Control Interno se encuentra subsanando observaciones ordenadas por dicha Auditoria, motivo por el cual no ha culminado el proceso jurídico correspondiente, así mismo es de vital importancia hacer de conocimiento que es constitucional la revisión de las cuentas públicas antes de concluir el año fiscal en materia de revisión de tal modo que puede efectuarse en cualquier tiempo ya que debe atender a la temporalidad con la que

		prescriban las responsabilidades de los servidores públicos..." II. "...este comité no violentará el procedimiento jurídico ya establecido por el que se rigen las Auditorias, así mismo no obstruirá las actividades relativas al cumplimiento de la misma, además de evitar causar perjuicios para el Órgano de Control Interno de este Honorable Ayuntamiento; así las cosas, queda especificado la etapa jurídica en la que se encuentra actualmente el Órgano Interno de Control es decir, que se encuentra subsanando dichas observaciones ordenadas por la Auditoria Superior del Estado de Puebla y aclarando que bajo por ningún motivo podrá suspenderse el multicitado proceso, esto por verse afectados los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, principios bajo los cuales se rigen las auditorias y por lo tanto este Honorable Ayuntamiento no actuará violentando dichos principios".
Clasificación	Completa o parcial	Reserva total
	De ser parcial especificar las partes del documento reservadas	No aplica
	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Información concerniente al dictamen de entrega recepción que esta administración 2018-2021 realizó sobre los anexos recibidos de la anterior administración saliente.
Fecha del acta donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación		03/12/2019
Plazo de reserva		Cinco años
Prorroga		No
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación		03/12/2024